

## Datos del Expediente

**Carátula:** CAPRICCIOSI SILVINA TERESA LUJAN C/ AGÜERO ENZO FABIO S/ COBRO EJECUTIVO

**Fecha inicio:** 03/09/2019    **Nº de Receptoría:** JU - 7388 - 2019    **Nº de Expediente:** JU - 7388 - 2019

**Estado:** En Letra

## Pasos procesales:

Fecha: 02/12/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA

[Anterior](#) 02/12/2021 8:56:37 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

## REFERENCIAS

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 27283010916@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** MARIAEUGENIA.GARCIA@PJBA.GOV.AR

**Fecha de Libramiento:** 02/12/2021 08:56:34

**Fecha de Notificación** 02/12/2021 08:56:34

**Funcionario Firmante** 02/12/2021 08:56:35 - BAZZANI Juan Atilio - JUEZ

**Notificado por** BAZZANI JUAN A.

**Observación** ORDENA SUBASTA ELECTRONICA

**Trámite Despachado** [ESCRITO ELECTRONICO \(248700179005805865\)](#)

**Trámite Despachado** [ESCRITO ELECTRONICO \(254300179005805869\)](#)

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp. JU-7388-2019.

En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentaciones electrónicas de fecha 17/11/21 en Sistema Augusta (Ac. 3886/2018): (PR)(s)

……De conformidad con lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por la Res. 3162/19 de la SCBA, **la subasta será efectuada bajo la modalidad de la subasta electrónica**, conforme lo previsto por el Art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), –t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.4 de la Res. 3162/19 de la SCBA. Consecuentemente, habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en la presente causa (véase Sentencia de Trance y Remate de fecha 14/06/21), encontrándose anotado en el registro respectivo el embargo ejecutorio ordenado en autos (véase providencia de fecha 14/09/21 y lo surgente del informe de dominio adjunto adjunto pdf a la presentación del 17/11/2021), atento a lo que resulta

de las constancias de autos, **decrétase la venta en pública subasta** del bien mueble a que se refiere el certificado de dominio adjunto en fecha 17/11/21 del propiedad de ENZO FABIO AGÜERO, Dominio GZQ-609, Marca Renault, Modelo SD- Clio Tric Confort 1.6, Tipo Sedan 4 puertas Marca y N° Motor Renault K4MK740Q071479, Marca y N° de Chásis Renault 8A1LB8G158L930625, Modelo 2008 sin base, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero que resultará sorteado por la Excelentísima Cámara Civil y Comercial Departamental -a cuyo fin se oficiará por Secretaría-, haciendo saber que la aceptación de cargo del mismo, en virtud de la emergencia sanitaria existente en el país ( COVID19) deberá prestarse mediante presentaciones electrónicas (art. 1, inc. 3 b.3 Res. 10/20 SCBA). Procederá a llenar su cometido, fijando fecha y hora para la realización del remate.

La comisión se fija en el **6% a cargo del comprador**, con mas el 10 % en concepto de aportes previsionales (artículo 54, apartado "IV" de la ley 10.973, modificada por ley 14.085), debiendo constar ello en los edictos que se publicaran por el término de dos días en el Boletín Judicial únicamente (artículo 574 in fine del Código Procesal). El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día bajo apercibimiento de multa (artículos 467, 558, 559,563, 579 y concordantes del C.P.C.C.).

Líbrese mandamiento de secuestro del bien embargado, AUTOMOTOR DOMINIO GZQ609 MODELO CLIO TRIC CONFORT 1.6, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PTAS., MARCA MOTOR RENAULT, MOTOR N° K4MK740Q071479, MARCA CHASIS RENAULT, N° CHASIS 8A1LB8G158L930625, el que será entregado al martillero.

Libérase al adquirente, hasta el día en se lleve a cabo la subasta, de toda deuda que afecte a la cosa rematada, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (conf. Cám. Civ. y Com. San Isidro, causa 71.539 del 7/11/96, E.D. revista del 18/3/97). Conste todo ello (actualmente posee una deuda por patentes de \$77464,75) en los edictos respectivos.

En forma previa a la publicación de edictos: a) intímese al sujeto pasivo de la ejecución forzada, para que dentro de los cinco días manifieste si dichos bienes están embargados o prendados y en caso afirmativo, para el primer supuesto, mencione la carátula del expediente y Juzgado donde tramita; y monto, nombre y domicilio del acreedor, para el segundo, bajo apercibimiento de ley (artículos 44 y 45 inciso "g" del Decreto-Ley 15.348/46, ratificado por ley 12.962). Notifíquese; b) hágase saber al martillero que deberá indicar por escrito el lugar, la fecha y hora en que se desarrollará la subasta, como así también los días en que se exhibirá la cosa a subastar. La resolución que haga saber el día y hora de la subasta deberá encontrarse firme.

La subasta se llevará a cabo de acuerdo al siguiente procedimiento:

**a.- PUBLICIDAD:** Además de la publicidad del acto ya ordenada, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a

rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

**b.- MARTILLERO:** El Auxiliar de Justicia deberá dirigirse al Registro Público de Comercio - (0236) 4435969/79 Interno: 41061, subastas-ju@scba.gov.ar, (de acuerdo a la Resolución 1382/2010, Ley 14238 arts 562, 568, 574 CPCC Ac 3604 y Resolución 1627/2019)- y proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).

Hágasele saber además, que deberá coordinar allí el escaneo de la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

**c.- INTERESADO:** Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA) con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPC.

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

**e.- DESARROLLO Y RECAUDOS:** En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac.3604/12 de la SCJBA.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos un acta con el resultado del remate, los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. En el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts. 579 CPC, 69 ley 10.973 y 36 Ac. 3604/12).

También en el mismo plazo, la Seccional Junin del Registro General de

Subastas Judiciales, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos

personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos

secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor

remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día y hora que indique el Martillero y que oportunamente denunciado que sea en autos, se hará saber; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día y hora que también indique, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más- (art. 562 del CPCC; arg. arts. 28, 29, 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac.3864-).

**f.- INTEGRACIÓN DEL SALDO:** Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta; deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos.

**g.- POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste será considerado postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento que a continuación se detalla y a dicho fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

**h.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL CIERRE DEL ACTO:** Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 días hábiles acredite el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) y el 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). Déjase constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores.

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la actuario, oportunamente se fijará audiencia a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

Comuníquese el presente a la Seccional local del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS al siguiente domicilio: subastas-ju@scba.gov.ar.

**REGISTRESE y NOTIFIQUESE** remitiéndose copia digital de la presente a las partes (cf. art. 11 Ac. 3845/17 incorporado por art. 1 de la Ac. 3991/20 de la SCBA). Dr. Juan Bazzani. Juez Subrogante.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN
<b>Carátula:</b>	CAPRICCIOSI SILVINA TERESA LUJAN C/ AGÜERO ENZO FABIO S/ COBRO EJECUTIVO
<b>Número de causa:</b>	JU-7388-2019
<b>Tipo de notificación:</b>	PROVEIDO
<b>Destinatarios:</b>	27301700496@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27283010916@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, MARIAEUGENIA.GARCIA@PJBA.GOV.AR
<b>Fecha notificación:</b>	3/12/2024
<b>Alta o disponibilidad</b>	2/12/2024 12:25:19
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	BAZZANI Juan Atilio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/12/2024 12:25:18
<b>Firmado por:</b>	BAZZANI Juan Atilio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/12/2024 12:25:17

*Expte. Nro.: JU-7388-2019*

*En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica de fecha 26/11/2024 en Sistema Augusta (Ac. 3975 S.C.B.A.).*

.....Atento a lo solicitado por el Registro Seccional Junín de Subastas Judiciales, teniendo en cuenta el estado de los presentes, y el silencio guardado por la parte actora al traslado conferido en fecha 18/06/2024, **fixase la base de la subasta** conforme a las pautas dadas en fecha 10/06/2024, en la suma de **\$3.000.000,00**, propuesta por el martillero (conf. art. 566, 238 y cctes. del C.P.C).

.....En consecuencia, se fija el monto del **depósito en garantía**, conforme a lo oportunamente ordenado (v. auto del 02/12/2021) en el porcentaje del cinco por ciento (5%) de la base (**\$150.000**).

.....Atento a lo manifestado en la presentación a despacho, y el tiempo transcurrido desde que fueron agregados (17/11/2021) se hace saber a la parte actora que a fin de continuar con el tramite de la subasta deberá acompañar informes de dominio e inhibición e informes de deudas de patentes, actualizados.

.....Finalmente, en relación a la comisión del martillero designado en autos, la misma se fija en el 8% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10% en concepto de aportes previsionales (artículo 54, apartado "IV" de la ley 10.973, modificada por ley 14.085) (conf. lo resuelto por el Superior Deptal en fecha 05/04/2022 en autos caratulados "Chevrolet Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados c/ Bufalino María Victoria s/ Ejecución Prendaria". Expte. 10240/2018).

Dr. Juan A. Bazzani.  
Juez subrogante

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: R2X305VJ



249200179007309909

**Datos del Expediente****Carátula:** CAPRICCIOSI SILVINA TERESA LUJAN C/ AGÜERO ENZO FABIO S/ COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 03/09/2019 **N° de Receptoría:** JU - 7388 - 2019 **N° de Expediente:** JU - 7388 - 2019**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 12/06/2025 - Trámite: PERITO - MANIFIESTA - INFORMA - ( FIRMADO )

[Anterior](#)12/06/2025 10:23:17 - PERITO - MANIFIESTA - INFORMA [Siguiete](#)**REFERENCIAS**auto.jpg [VER ADJUNTO](#)Despachado en [MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE\(254500179007569556\)](#)**Destinatario a Notificar** MORALES Gaston Maximiliano**Domicilio a Notificar** gaston.morales@pjba.gov.ar**Domicilio Electrónico** gaston.morales@pjba.gov.ar**Fecha del Escrito** 12/6/2025 10:23:16**Firmado por** JIMENEZ FELU María Lúz (27363455552)**Nro. Presentación Electrónica** 127876977**Observación** MANIFIESTO**Observación del Profesional** Manifiesto**Presentado por** JIMENEZ FELU MARÍA LÚZ (27363455552@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**MANIFIESTA**

SR. JUEZ:

María Luz Jimenez Feliu, Martillera y corredora publica, con matrícula TIX F 951 del C.M.C.PD.J.J, domicilio electrónico: 27363455552@cma.notificaciones, CUIT: 27-363455555-2, en los autos caratulados: CAPRICCIOSI SILVANA TERESA LUJAN C/AGÜERO ENZO FABIO S/COBRO EJECUTIVO" (EXPTÉ N°7388/2019) en trámite ante el Juzgado civil y comercial n° 4 de Junin, vengo a manifestar:

Que el Automotor Modelo SD clio tric confort 1.6, Dominio GZQ 609, Marca RENAULT, Chasis 8A12B86158L930625, se encuentra actualmente secuestrado en la dirección Avenida 25 de mayo N°683 De la ciudad de Rojas.

Observaciones: el vehículo no posee llaves. Posee batería y motor completo. Así mismo viene a acompañar documentación del rodado de autos a saber : tarjeta verde, título de propiedad. Solicito se agregue la documentación acompañada y se tenga por cumplido, así mismo agrego una foto del bien.

**PROVEER DE CONFORMIDAD****SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JIMENEZ FELU María Lúz (27363455552)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^